
	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 30

CONTRATO No. EEE-093	FECHA: 06 MAY 2022
------------------------------------	----------------------------------


TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIO		INV. 101/2022	
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S		
NIT	900.928.366-9		
REPRESENTANTE LEGAL	MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS		
C.C. No.	1.110.576.619 de Ibagué		
DIRECCIÓN:	Carrera 4 D No. 41-48 Barrio Macarena Parte alta		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	3138197233
EMAIL:	industriaherranco@gmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA JURÍDICA	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL".		
VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$421.164.436) M/CTE INCLUIDO IVASOBRE AIU.		
PLAZO:	DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20220456 del 09/03/2022	VALOR CDP:	\$468.507.657
RUBRO PRESUPUESTAL:	2120202006 servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte 2120202008 servicios prestados a las empresas y servicios de producción		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General y ordenadora del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y Acta de Posesión 16896 de la misma fecha, con efectos a partir del 13 de noviembre y quien en adelante se llamará el IBAL e INDUSTRIAS HERRANCO S.A.S, identificado con Nit. 900.928.366-9,

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 30
CONTRATO No.	093	FECHA: 06 MAY 2022

representada legalmente por **MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.576.619 de Ibagué y quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes **consideraciones**:

- 1.- Que es importante contratar los servicios de aseo, cafetería, mantenimiento de la infraestructura de las áreas administrativas y operativas; incluidas las oficinas del área comercial, PAS, plantas de tratamiento, tanques, bocatomas, oficinas principales de la administración, entre otras actividades propias de servicios generales, para procurar siempre mantener un entorno confortable y apto para la sana convivencia y armonía laboral.
- 2.- Que se hace necesario contar con una empresa prestadora de estos servicios en virtud a que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, no cuenta en su planta de personal con funcionarios para el desarrollo de estos, por lo cual requiere que externos realicen dichas actividades, en aras de garantizar la calidad de las mismas las cuales se deberán desarrollar por personal calificado y con experiencia; Además de lo anterior se requiere que el contratista provea el suministro de los elementos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades requeridas, así como el transporte del personal a las diferentes instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, donde sea necesario que se preste el servicio
- 3.- Que las actividades que se requiere contratar no tienen el carácter de actividades misionales conforme al mapa de procesos actual de la empresa; situación que es verificada por la dependencia responsable del proceso; con lo que se espera justificar la necesidad de contratar el servicio de aseo y cafetería, mantenimiento de la infraestructura de las áreas administrativas y operativas, jardinería, incluyendo las oficinas del área comercial, PAS, PQR, plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales, tanques, bocatomas, entre otras actividades propias de servicios generales, sin contravenir el ordenamiento jurídico; habida consideración que se trata de funciones que se desarrollan bajo la exclusiva responsabilidad del contratista electo, quien debe cumplir con los perfiles de las necesidades y suministrar todos los medios y elementos que se requieran para el desempeño de las actividades.
- 4.- La Honorable Corte Constitucional en su Sentencia C-154/97 se pronunció sobre los contratos de prestación de servicios determinando lo siguiente: "El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados. El elemento de subordinación o dependencia es el que determina la diferencia del contrato laboral frente al de prestación de servicios, ya que en el plano legal debe entenderse que quien celebra un contrato de esta naturaleza, no puede tener frente a la administración sino la calidad de contratista independiente sin derecho a prestaciones sociales.
- 5.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20220456 del 09/03/2022, por valor de \$468.507.657

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 30

CONTRATO No. E-----093	FECHA: 06 MAY 2022
-------------------------------	---------------------------

6.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, se adelantó un proceso de invitación pública simplificada.

7.- Que el día 31 de marzo de 2022, se publicaron los términos de referencia, en los cuales se señaló como plazo para presentar propuestas el 8 de abril de 2022.

8.- Que, dentro del término para la presentación de la oferta, se recibieron dos propuestas de manera oportuna:

Nº	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE RECIBIDO
1	SERVICIOS EMPRESARIALES SYK	8/04/2022 Hora: 10:14 am (Recibido en correo electrónico)
2	INDUSTRIAS HERRANCO SAS	8/04/2022 Hora: 10:31 am (Recibido en correo electrónico)

9.- Que, mediante oficio del 23 de marzo de 2022, la Secretaría General del IBAL, designó el comité evaluador conformado por el Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales y la Asesora Jurídica Externa para evaluar la propuesta conforme la designación realizada.

10.- Que el comité evaluador entregó acta de evaluación del proceso en mención el 26 de abril de 2022, en el cual recomienda adjudicar el presente proceso a la empresa INDUSTRIAS HERRANCO SAS, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación No. 101 del 2022.


11.- Que la Gerente acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 101 del 2022, a **INDUSTRIAS HERRANCO SAS.**, identificado con Nit. 900.928.366-9, representada legalmente por **MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.576.619 de Ibagué.

12.- El CONTRATISTA declara con la suscripción del presente contrato que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato.

13.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se regirá por las siguientes **Cláusulas**:


CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A ESP OFICIAL".



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 30
CONTRATO No. 093		FECHA: 06 MAY 2022

CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERIA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A ESP OFICIAL", de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual, además de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA. – CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las características técnicas del servicio a contratar, son: **1. Servicio de Aseo:** Esta actividad implica las acciones de Limpieza general de instalaciones internas: barrido y trapeado general de oficinas, recolección de basuras, limpieza de muebles, remoción de suciedad de paredes, limpieza general de baños, marcos y ventanas, pasamanos, vidrios, parqueaderos, pasillos entre otras actividades propias de la actividad relacionada con el aseo y limpieza general de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado; estas actividades se deben desarrollar diariamente. **2. Servicio de Cafetería:** Esta actividad implica las acciones de Preparación de café, aromáticas para el despacho general a oficinas e instalaciones de la Empresa, atención de reuniones generales (comité Gerencia, Juntas Directivas entre otras actividades afines) la persona encargada de realizar esta función deberá hacer dos rondas mínimas al día. **3. Mantenimiento Infraestructura y Jardinería:** Para estas actividades hay que hacer la discriminación respectiva así: **Instalaciones generales del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL:** Corresponde en este el Arreglo y mantenimiento de jardinería que comprende: arreglo de plantas, poda de árboles, recolección de desechos demás actividades que contemple dicha tarea. **B) Mantenimiento de infraestructura física:** resanes, pintura, mantenimiento de las plantas de tratamiento, reparación de pisos, paredes, techos cubiertos, fontanería, plomería, mampostería y la actividad de guadañar las zonas verdes, así mismo el desplazamiento a los diferentes procesos para la realización de actividades afines entre otros. **C) Servicio de guadañar** a todas las zonas verdes de las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. **4. Cobertura de la prestación del servicio al interior del IBAL S.A. ESP** Recae sobre las siguientes áreas administrativas, operativas y comercial: Gerencia, Secretaria General, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección Operativa, Control Interno, Control Disciplinario, Gestión Acueducto, Gestión Alcantarillado, Dirección de Planeación, Gestión de proyectos, Gestión control perdidas, Dirección Servicio al Cliente, PAS, Centro de atención Integral F-25, Oficinas de facturación y recaudo, Gestión Recursos Físicos, Gestión Financiera, Gestión Tecnológica, Gestión Calidad de Agua, Almacén, bodega, Contabilidad, Tesorería, Talento Humano, Cartera, PQR, Lectura, Cortes y Reconexiones, Archivo avda 15, Comunicaciones, Gestión Ambiental, Call Center, Centro de documentación, Archivo Central, Recepción, laboratorio de micro medición, taller, Planta 1, sala de juntas, oficina para entes de control, tres (3) cafeterías Plantas de tratamiento y de aguas residuales que posean áreas administrativas o de operación y demás oficinas que se abran para trabajadores y usuarios del Ibal. Mantenimiento de los baños áreas administrativas y operativas (Almacén (2), Gerencia (1), Administrativa (2), Secretaria General (1), Proyectos (1), Acueducto (1), sala de juntas (1), recepción (1), control perdidas (1), baños personal operativo (2), control de calidad (2), planta 1 (1), dirección operativa (1), 6 baños en la quince, planta 2, CECOI, Facturación (2), PAS la 15 (2). **Se entiende por áreas comunes en la empresa, las siguientes:** (Área frente a la Gerencia y Recursos

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 30


CONTRATO No 093	FECHA: 06 MAY 2022
------------------------	---------------------------

Físicos, Área frente a Dirección Administrativa y Financiera, Área por detrás de la Gerencia, área desde la recepción hasta Secretaria General, parqueadero frente a las oficinas operativas, parqueadero frente a la planta 1, parqueadero al lado de bodegas de sulfato, parqueadero frente a planta 2, área de entrada de vehículos y control perdidas y zona verde del circuito eléctrico, área de taller de soldadura, escaleras planta 1, escaleras de alcantarillado, escaleras zona de cloro, escaleras centro de documentación, escaleras CECOI. **Áreas para gadañar:** Planta de tratamiento 1 y 2, plantas agua residuales tejar, Américas, Comfenalco, 13 tanques del IBAL S.A. ESP OFICIAL, 4 bocatomas, el lote de boquerón, filtro la Miel y lote de la florida, lote Fiscalía, planta de tratamiento boquerón. Que se requiere del mantenimiento de todas las oficinas ubicadas en la Cra 3 No.1-04, como las oficinas de la 60, PAS, Plantas de tratamiento de agua potable, Bocatomas, Plantas de tratamientos de aguas residuales, tanques, bocatomas, en lo concerniente a Resanes, arreglo de pisos, paredes y muros, humedades, pintura, apoyo para el Cargue y descargue de elementos para ser transportados y demás mantenimientos locativos, en las áreas y propiedades del Ibal o en Concesión a favor del Ibal.

5. DISTRIBUCION DEL PERSONAL REQUERIDO, SEGÚN LAS AREAS DE ATENCION: El número y distribución de personal se hará conforme la siguiente tabla; sin embargo, la distribución de personal estará sujeta a modificaciones conforme los requerimientos del supervisor.

PERSONAL NECESARIO	DISTRIBUCION
ASEO Y CAFETERIA	
Ibal S.A. E.S.P. Oficinas La Pola	
1	Gerencia General, Dirección Administrativa y Financiera, Responsabilidad social, Gestión Recursos Físicos, Almacén, Bodega, Gestión Control Pérdidas, Recepción, Baños.
1	Gestión Humana, Gestión Financiera, Contabilidad, Tesorería, Gestión tecnológica, Gestión ambiental, oficina asesora control interno.
1	Gestión de Proyectos, Control Disciplinario, Centro de Documentación, Sala de Juntas, Cecoi, Comunicaciones, Planta No. 2, Gestión Acueducto, Gestión Alcantarillado, Baños Comunes.
1	Dirección Operativa, Aseguramiento Calidad de Agua, Laboratorio de Micro Medición, Auditorio del Agua, Planta No. 1 pisos 1, 2 y 3



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 30
CONTRATO N° 093		FECHA: 06 MAY 2022


Ibal S.A. E.S.P. Oficinas LA 60	
1	Grupo Comercial, oficina de facturación y Lecturas, Gestión matriculas, Cartera, Gestión Control Perdidas y gestión Matriculas.
Ibal S.A. E.S.P. Oficinas punto atención Integral f-25	
1	Grupo Comercial, Recaudo, Analistas, Ventanilla única, Atención al usuario P.Q.R - atención.
Ibal S.A. E.S.P. Oficinas Archivo y PTARD	
1	Archivo, Call Center, PAS de la 15, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (Comfenalco, Tejar Americas) Bocatomas (Combeima y Cay)
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y JARDINERIA (OFICIOS MANUALES Y VARIOS)	
3	En todas las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que requieran el servicio (TODERO Y AYUDANTE)
2	En todas las zonas verdes de las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que requieran el servicio (GUADAÑADORES).

6. DOTACION DEL PERSONAL: El I IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL requiere que la presentación personal del equipo de personas al servicio del contratista electo cuente con:

- I. Las dotaciones que ordena la Ley.
- II. Elementos de bioseguridad y/o elementos de protección al personal, dando cumplimiento a la normatividad en salud ocupacional y seguridad industrial, garantizando el uso debido.
- III. Uniformes confeccionados con materiales acordes para sus labores, no se admitirá personal con uniformes manchados, rotos y/o sucios, por lo tanto, deberán tener la dotación suficiente para realizar cambio todos los días.

Nota: NO ESTA PERMITIDO EL USO DE LOGOTIPOS Y DISTINTIVOS DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

7. INSUMOS DE ASEO Y CAFETERIA Y EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A SUMINISTRAR, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO: El oferente interesado en el proceso, deberá asumir bajo su exclusiva responsabilidad el suministro permanente de los insumos de aseo y cafetería, así como de los equipos y herramientas

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 30

CONTRATO No. E - - - - 093	FECHA: 06 MAY 2022
-----------------------------------	---------------------------

que se requieran para adelantar la labor en las diferentes dependencias adscritas al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Deben ser de excelente calidad y marca comercial ampliamente reconocida, situación que será verificada durante la ejecución del mismo, por parte del supervisor designado. El contratista utilizará durante la ejecución del contrato únicamente productos que cumplan con los requerimientos sanitarios y de calidad establecidos en la legislación colombiana, indicando la marca. Todos los productos que se ofrezcan deben tener registro de INVIMA y el suministro de los insumos debe ser en su empaque original, biodegradable y amigable con el medio ambiente. **NOTA:** El suministro de insumos, equipos y herramientas se hará en la oficina de Recursos Físicos de la empresa de acuerdo a las cantidades establecidas en el anexo técnico "PROPUESTA ECONÓMICA".

A. INSUMOS A SUMINISTRAR

INSUMOS DE ASEO SUMINISTRO MENSUAL:			
	INSUMOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Escobas de cerda Suave con palo en madera, con fibra de Nylon de baja densidad, con longitud de 25 cm mínimo, longitud de la fibra 10 cm, longitud de barrido 35 cm, debe estar elaborada con materiales que garanticen la reutilización de alguna de sus partes.	10	unidades
2	Traperos con palo en madera con rosca para cambio, en pabulo de algodón 250 gram debe estar elaborada con materiales que garanticen la reutilización de alguna de sus partes.	10	unidades
3	Escobillón para piso de concreto	5	unidades
4	Recogedores con mango plastificado 90 cms. debe estar elaborada con materiales que garanticen la reutilización de alguna de sus partes.	3	Unidades
5	Bolsas para la recolección de residuos polipropileno degradables color negro 80*110	150	unidades
6	Bolsas para la recolección de residuos polipropileno degradables color blanco 80*110	150	unidades
7	Bolsas para la recolección de residuos polipropileno degradables color verde 80*110	150	unidades

Handwritten signature

CONTRATO No. 093
FECHA: 06 MAY 2022

8	Bolsas para la recolección de residuos (cuarto central de residuos) polipropileno degradables color Negro 90*115 calibre 2 mm tamaño Jumbo	150	Unidades
9	Bolsas para la recolección de residuos (cuarto central de residuos) polipropileno degradables color Blanco 90*115 calibre 2 mm tamaño Jumbo	150	Unidades
10	Bolsas para la recolección de residuos (cuarto central de residuos) polipropileno degradables color Verde 90*115 calibre 2 mm tamaño Jumbo	150	Unidades
11	Bolsas para la recolección de residuos polipropileno degradables color verde 60*70	100	Unidades
12	Bayetilla Blanca en microfibra reutilizable (fibra textil) de algodón x metro C/u	10	Metros
13	Cocinero en toallas para cocina de 50 x 40 cms	20	unidades
14	Papel higiénico blanco de alto metraje para dispensador jumbo de 1.000x740 mts institucional por rollo.	80	rollos
15	Toallas de papel cocina en rollo para cocina por paquetes de dos unidades	10	unidades
16	Sabrás verde (esponja individual) de 10x 14 cms.	20	unidades
17	Jabón en Polvo bolsa x 250 gramos C/u. Presentación ficha técnica y de seguridad debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo a la NTC 5131	20	x 250 gramos
18	Paños absorbentes suave en fibra de viscosa de 30 cm de largo	20	unidades
19	Jabón para la loza en crema de 500 grs, presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva.	20	Unidades
20	Ambientador liquido eléctrico para oficina individual.	10	unidades

CONTRATO No. E-----093


FECHA: 06 MAY 2022

21	Ambientador líquido limpia pisos, desinfectante y desodorizante en galones. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u.	15	Galones
22	Hipoclorito de sodio desinfectante Presentación en galones. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. (Con envase recargable o que permita su reutilización acorde a la NTC 5131 (criterios para productos detergentes)	15	galones
23	Limpia vidrios clásicos con espuma. Presentación individual en spray de 500 c.c. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo a la NTC 5131	10	Unidades
24	Jabón líquido antibacterial para manos. Presentación por galón de 3.800 c.c.-. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. (Recargable) debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo a la NTC 5131	15	galón
25	Alcohol antiséptico. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u	5	galón
26	Pasta jabón azul para lavado, tamaño clásico normal.	5	pastas
27	Toallas de papel plegadas pre cortadas para dispensador. El papel seca-manos debe ser 100% reciclados o provenir de fuentes forestales sostenibles y ser totalmente libre de cloro elemental.	15	paquetes
28	Rastrillos para hojas en jardinería. Cerdas plásticas. Mango en madera.	4	unidades
29	Rastrillos para hojas en jardinería. Cerdas metálicas. Mango en madera.	4	unidades



**CONTRATOS****SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN****CÓDIGO:** GJ-R-021**FECHA VIGENCIA:**
2016-10-12**VERSIÓN:** 01**Página 10 de 30****CONTRATO No.** 093**FECHA:** 06 MAY 2022

30	Baldes plásticos de 13 litros, con manija plástica.	2	unidades
INSUMOS DE ASEO SUMINISTRO UNICA VEZ:			
	INSUMOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Mopa plano en microfibra con cabo industrial	1	unidades
INSUMOS DE CAFETERÍA SUMINISTRO MENSUAL:			
	INSUMOS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	Café molido x libras (mensual) de marcas reconocidas. (Empaque biodegradable) Registro invima adhesivo.	120	libras
2	Azúcar blanca por paquetes de 200 sobres por kilo (mensual) de marcas reconocidas. Registro invima adhesivo.	60	paquetes
3	Aromáticas por cajas de sobres x 24 unidades - tradicionales, variados sabores	10	paquetes
4	Mezcladores de madera por paquetes de mil unidades	15	paquetes
5	Vasos biodegradables para Agua 7 onzas por paquete 50 unidades cada uno	5000	unidades
6	Vasos biodegradables para tinto por paquetes 50 unidades 4 onzas	5000	unidades
INSUMOS DE CAFETERÍA SUMINISTRO UNICA VEZ:			
1	Greca nuevas de 200 tintos	6	unidades
2	Jarras plásticas grandes de 2 lts con tapa para servir Café	8	unidades
3	Termo para café con válvula dispensadora en acero inoxidable/ dispensador 2 lts	6	unidades

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 11 de 30

CONTRATO No. 093	FECHA: 06 MAY 2022
-------------------------	---------------------------

4	Bandeja grande de plástico	6	unidades
5	Filtros para greca en tela ½ tela	15	unidades

B. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS


EQUIPOS Y HERRAMIENTAS*:	
No.	EQUIPOS
1	Guadañas con sus respectivos repuestos y accesorios, incluye el combustible y aceite que se requiere para su funcionamiento (que de acuerdo al promedio mensual de consumo se utilizan 30 galones de gasolina y 9 cuartos de aceite) (Disposición de residuos de poda).
2	Hidrolavadoras con sus accesorios
3	Mangueras
4	Herramientas como: Motosierras, destornilladores, martillos, picas, palas, palustres, machetes, llanas, metros, taladros para paredes en cemento y madera y metales y demás herramientas necesarias para el fin del servicio, sogas, lasos y arnés.

Las herramientas serán solicitadas en una cantidad específica dependiendo de la actividad que se requiera desarrollar, por lo que quedan a discrecionalidad del supervisor designado.

8. SERVICIOS ADICIONALES: a) FUMIGACION: El contratista se compromete a realizar cuatro (4) fumigaciones durante la ejecución del contrato, el servicio adicional de fumigación para control preventivo de plagas, roedores, desinfección y termo nebulización, incluyendo los insumos necesarios para ello. En caso de llegar a adicionarse el contrato en tiempo y en recursos, se debe comprometer a una fumigación adicional a la inicial. Aporta en su propuesta folio 196 y 197. **Nota: la actividad de fumigación será realizada en las instalaciones que se describen a continuación:**

Nº	Ubicación
1	SEDE ADMINISTRATIVA IBAL SA ESP OFICIAL
2	CRA 3 Nº 6-94




	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 12 de 30

CONTRATO N° 093	FECHA: 06 MAY 2022
------------------------	---------------------------

3	PAS Av 15
4	CENTRO DE ATENCION AL USUARIO F-25
5	Sede Facturación Cádiz
6	TANQUE DE LA POLA
7	TANQUES DE BELEN Y LA AURORA
8	TANQUES DE CERRO GORDO 1 Y 2
9	TANQUE DE INTERLAKEN
10	TANQUE DE LA 29
11	TANQUE DE LA 30
12	TANQUE DE PIEDRA PINTADA
13	TANQUE DE AMBALA
14	TANQUE DE LA ALSACIA
15	TANQUE DE MIROLINDO
16	TANQUE DE PICALAÑA
17	PTAR TEJAR
18	PTAR COMFENALCO
19	PTAR LAS AMERICAS
20	PTAR LA ARBOLEDA
21	BOCATOMA COMBEIMA
22	BOCATOMA CAY
23	BOCATOMA CHEMBE
24	BOCATOMA NUEVO CAY
25	ARCHIVO BARRIO LA POLA

b) BRIGADAS GENERALES DE LIMPIEZA EN TODAS LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA: El contratista durante la ejecución del contrato dispondrá de personal adicional para que se realicen cada tres (3) meses brigadas generales de limpieza en todas las instalaciones de la empresa, sin que ello represente

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 13 de 30

CONTRATO No. 093	FECHA: 06 MAY 2022
-------------------------	---------------------------

costo adicional para la entidad. **Entiéndase como personal adicional, el número que exceda del personal mínimo ofertado para la prestación del servicio según anexo 2 del presupuesto oficial.** Aporta en su propuesta folio 198


PARAGRAFO PRIMERO: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS (PROCESO DE GESTION HUMANA Y SS-SST): El contratista deberá presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tengan a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrá su contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

PARAGRAFO SEGUNDO: CUMPLIMIENTO PARA ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN TRABAJOS EN ALTURA: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo previsto en la resolución No. 1409 de 29 de julio de 2012, mediante el cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajos en alturas. Para ello debe aportar certificación juramentada sobre el personal que designará cuando se requiera de esta actividad en desarrollo del contrato, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad su desempeño.

CLAUSULA CUARTA VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$421.164.436) M/CTE INCLUIDO IVA SOBRE EL AIU.**

La propuesta económica correspondió a la siguiente:



	CONTRATOS		CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
			VERSIÓN: 01
	Página 14 de 30		

CONTRATO No. 093	FECHA: 06 MAY 2022
-------------------------	---------------------------

ITEM	DETALLE DEL BIEN		UNIDAD DE MEDIDA	CPC		OFERTA	
	UBICACIÓN	CANT		CODIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PERSONAL REQUERIDO							
IBAL S.A.E.S.P. oficinas la pola							
1	Gerencia General, Dirección Administrativa y Financiera, Responsabilidad social, Gestión Recursos Físicos, Almacén, Bodega, Gestión Control Pérdidas, Recepción, Baños.	1		85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 2.150.000	\$ 2.150.000
2	Gestión Humana, Gestión Financiera, Contabilidad, Tesorería, Gestión Tecnológica, Gestión Ambiental, Secretaría General, Dirección de Planeación.	1		85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 2.150.000	\$ 2.150.000
3	Gestión de Proyectos, Control Disciplinario, Centro de Documentación, Sala de Juntas, Cecoi, Comunicaciones, Planta No. 2, Gestión Acueducto, Gestión Alcantarillado, Baños Comunes.	1		85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 2.150.000	\$ 2.150.000
4	Dirección Operativa, Aseguramiento Calidad de Agua, Laboratorio de Micro Medición, Auditorio del Agua, Planta No. 1 pisos 1, 2 y 3	1		85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 2.150.000	\$ 2.150.000

CONTRATO No. ----- 093	FECHA: 06 MAY 2022
-------------------------------	---------------------------

IBAL S.A.E.S.P LA60						
6	Grupo Comercial, oficina de facturación y Lecturas, Cartera, Gestión Control Perdidas y Gestión Matriculas.	1		85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 2.150.000 \$ 2.150.000
IBAL S.A.E.S.P. oficinas atención al cliente F25						
7	Grupo Comercial, recaudo, analistas, ventanilla única, atención al usuario P.Q.R- atención.	1		85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 2.150.000 \$ 2.150.000
IBAL S.A.E.S.P. oficinas archivo y PTARD						
8	Archivo, Call Center, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (Comfenalco, Tejar Americas) Bocatomas (Combeima y Cay)	1		85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 2.150.000 \$ 2.150.000
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y JARDINERIA (OFICIOS MANUALES Y VARIOS)						
9	En todas las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que requieran el servicio (TODERO Y AYUDANTE)	3		85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 2.389.530 \$ 7.168.590
10	En todas las zonas verdes de las instalaciones del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL que requieran el servicio (GUADAÑADORES).	2		85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 2.389.530 \$ 4.779.060
SUB TOTAL ANTES DE AIU E IVA						\$ 26.997.650
AIU 10%						\$ 2.699.765
IVA AIU						\$ 512.955
SUBTOTAL PERSONAL MENSUAL INCLUYE AIU E IVA (1)						\$ 30.210.370
TOTAL POR 10 MESES						\$ 302.103.700

Handwritten signature
2



CONTRATOS

CÓDIGO: GJ-R-021

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 16 de 30

CONTRATO No. 093

FECHA: 06 MAY 2022

INSUMOS DE ASEO SUMINISTRO MENSUAL

1	Escobas de cerda Suave con palo en madera, con fibra de Nylon de baja densidad, con longitud de 25 cm mínimo, longitud de la fibra 10 cm, longitud de barrido 35 cm, debe estar elaborada con materiales que garanticen la reutilización de alguna de sus partes.	10	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 5.920	\$ 59.200
2	Traperos con palo en madera con rosca para cambio, en pabílo de algodón 250 gram debe estar elaborada con materiales que garanticen la reutilización de alguna de sus partes.	10	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 7.381	\$ 73.810
3	Escobillon para piso de concreto	5	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 6.880	\$ 34.400
4	Recogedores con mango plastificado 90 cms. debe estar elaborada con materiales que garanticen la reutilización de alguna de sus partes.	3	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 4.080	\$ 12.240
5	Bolsas para la recolección de residuos polipropileno degradables color negro 80*110	150	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 1.040	\$ 156.000
6	Bolsas para la recolección de residuos polipropileno degradables color blanco 80*110	150	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 1.040	\$ 156.000
7	Bolsas para la recolección de residuos polipropileno degradables color verde 80*110	150	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 1.040	\$ 156.000
8	Bolsas para la recolección de residuos (cuarto central de residuos) polipropileno degradables color Negro 90*115 calibre 2 mm tamaño Jumbo	150	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 1.040	\$ 156.000
9	Bolsas para la recolección de residuos (cuarto central de residuos) polipropileno degradables color Blanco 90*115 calibre 2 mm tamaño Jumbo	150	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 1.040	\$ 156.000
10	Bolsas para la recolección de residuos (cuarto central de residuos) polipropileno degradables color Verde 90*115 calibre 2 mm tamaño Jumbo	150	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 1.040	\$ 156.000

CONTRATO No. **093**

FECHA: **06 MAY 2022**

11	Bolsas para la recolección de residuos polipropileno degradables color verde 60*70	100	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 1.040	\$ 104.000
12	Bayetilla Blanca en microfibra reutilizable (fibra textil) de algodón x metro C/u	10	METROS	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 6.960	\$ 69.600
13	Cocinero en toallas para cocina de 50 x40 cms	20	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 9.387	\$ 187.740
14	Papel higiénico blanco de alto metraje para dispensador jumbo de 1.000x740 mis institucional por rollo.	80	ROLLOS	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 28.960	\$ 2.316.800
15	Toallas de papel cocina en rollo para cocina por paquetes de dos unidades	10	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 7.573	\$ 75.730
16	Sabrás verde (esponja individual) de 10x 14 cms.	20	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 896	\$ 17.920
17	Presentación ficha técnica y de seguridad debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo a la NTC 5131	20	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 2.867	\$ 57.340
18	Paños absorbentes suave en fibra de viscosa de 30 cm de largo	20	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 3.893	\$ 77.860
19	Jabón para la loza en crema de 500 grs, presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva.	20	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 4.427	\$ 88.540
20	Ambientador liquido eléctrico para oficina individual.	10	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 18.827	\$ 188.270



CONTRATO No. 093

FECHA: 06 MAY 2022

21	Ambientador líquido limpia pisos, desinfectante y desodorizante en galones. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. Debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo a la NTC 5131	15	GALONES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 21.920	\$ 328.800
22	Presentación en galones. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. (Con envase recargable o que permita su reutilización acorde a la NTC 5131)	15	GALONES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 21.920	\$ 328.800
23	Presentación individual en spray de 500 c.c. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo a la NTC	10	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 4.613	\$ 46.130
24	Presentación por galón de 3.800 c.c.-. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u. (Recargable) debe ser biodegradable o mínimo tener un 60% de biodegradabilidad. De acuerdo a la NTC 5131	15	GALONES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 15.840	\$ 237.600
25	Alcohol antiséptico. Presentación ficha técnica y de seguridad adhesiva en c/u	5	GALONES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 17.440	\$ 87.200
26	Pasta jabón azul para lavado, tamaño clásico normal.	5	PASTAS	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 2.080	\$ 10.400
27	Toallas de papel plegadas pre cortadas para dispensador. El papel seca-manos debe ser 100% reciclados o provenir de fuentes forestales sostenibles y ser totalmente libre de cloro elemental.	15	PAQUETES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 6.693	\$ 100.395
28	Rastrillos para hojas en jardinería. Cerdas plásticas. Mango en madera.	4	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 9.573	\$ 38.292
29	Rastrillos para hojas en jardinería. Cerdas metálicas. Mango en madera.	4	GALONES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 9.573	\$ 38.292
30	Baldes plástico de 13 litros, con manija plástica.	2	UNIDADES	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 19.973	\$ 39.946
SUBTOTAL INSUMOS DE ASEO (2)						\$	5.555.305
SUBTOTAL INSUMOS DE ASEO (2) * 10 MESES						\$	55.553.050



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

**FECHA VIGENCIA:
2016-10-12**

VERSIÓN: 01

Página 19 de 30

CONTRATO No. 093

FECHA: 06 MAY 2022


INSUMOS DE ASEO SUMINISTRO UNICA VEZ							
1	Mopa plano en microfibra con cabo industrial	1	UNIDAD	85330	SERVICIOS DE LIMPIEZA GENERAL	\$ 117.449	\$ 117.449
SUBTOTAL INSUMOS DE ASEO UNICA VEZ (3)						\$	117.449
INSUMOS DE CAFETERÍA SUMINISTRO MENSUAL							
1	Café molido x libras (mensual) de marcas reconocidas. (Empaque biodegradable) Registro invima adhesivo.	120	LIBRAS	63312	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA A LA MESA EN CAFETERIA	\$ 12.000	\$ 1.440.000
2	Azúcar blanca por paquetes de 200 sobres por kilo (mensual) de marcas reconocidas. Registro invima adhesivo.	60	PAQUETES	63312	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA A LA MESA EN CAFETERIA	\$ 8.160	\$ 489.600
3	Aromáticas por cajas de sobres x24 unidades - tradicionales, variados sabores	10	PAQUETES	63312	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA A LA MESA EN CAFETERIA	\$ 11.760	\$ 117.600
4	Mezcladores de madera por paquetes de mil unidades	15	PAQUETES	63312	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA A LA MESA EN CAFETERIA	\$ 7.590	\$ 113.850
5	Vasos biodegradable para Agua 7 onzas por paquete 50 unidades cada uno	5000	UNIDADES	63312	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA A LA MESA EN CAFETERIA	\$ 228	\$ 1.140.000
6	Vasos biodegradables para tinto por paquetes 50 unidades 4 onzas	5000	UNIDADES	63312	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA A LA MESA EN CAFETERIA	\$ 228	\$ 1.140.000
SUBTOTAL INSUMOS DE CAFETERIA (4)						\$	4.441.050
SUBTOTAL INSUMOS DE CAFETERIA (4) * 10 MESES						\$	44.410.500

[Handwritten signature]

CONTRATO No. 093
FECHA: 06 MAY 2022


INSUMOS DE CAFETERÍA SUMINISTRO UNICA VEZ							
1	Grecas nuevas de 200 tintos	6	UNIDADES	63312	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA A LA MESA EN CAFETERIA	\$ 936.000	\$ 5.616.000
2	Jarra plásticas grandes de 2 lts con tapa para servir Café	8	UNIDADES	63312	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA A LA MESA EN CAFETERIA	\$ 13.547	\$ 108.376
3	Termo para café con válvula dispensadora en acero inoxidable/ dispensador 2 lts	6	UNIDADES	63312	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA A LA MESA EN CAFETERIA	\$ 25.840	\$ 155.040
4	Bandeja grande de plástico	6	UNIDADES	63312	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA A LA MESA EN CAFETERIA	\$ 55.467	\$ 332.802
5	Filtros para greca en tela 1/2 libra	15	UNIDADES	63312	SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMIDA A LA MESA EN CAFETERIA	\$ 7.067	\$ 106.005
SUBTOTAL INSUMOS DE CAFETERIA UNICA VEZ (5)							\$ 6.318.223
VALOR TOTAL PRIMER (1) MES (1)+(2)+(3)+(4)+(5)							\$ 46.642.397
AIU 10% (2)+(3)+(4)+(5)							\$ 1.643.202
IVA							\$ 312.208
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO PRIMER MES							\$ 48.597.808
VALOR TOTAL A PARTIR DEL SEGUNDO (2) MES (1)+(2)+(4)							\$ 40.206.725
AIU 10% (2)+(4)							\$ 999.636
IVA							\$ 189.931
VALOR TOTAL A PARTIR DEL SEGUNDO IVA INCLUIDO MES							\$ 41.396.292
VALOR TOTAL NUEVE (9) MESES							\$ 372.566.628
VALOR TOTAL DIEZ (10) MESES							\$ 421.164.436

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. El lugar de ejecución será el Municipio de Ibagué, departamento del Tolima.

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 21 de 30
CONTRATO No. 093	FECHA: 06 MAY 2022	

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: Se hará mediante la suscripción de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), donde se relacione a cada una de las personas que presta los servicios requeridos, los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **NOTA 1.** Nota: En la primera acta parcial, además del cargo mensual correspondiente a pago de insumos y personal, el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelara al contratista los insumos correspondientes a aquellos de única entrega. **NOTA 2.** El pago será efectuado y autorizado por los supervisores del proceso, con los respectivos soportes de pago de acreencias laborales del personal contratado, nomina, pago de seguridad social en salud y pensión, ARL, Aportes Parafiscales sin que dicha acreditación constituya solidaridad por parte de la empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **NOTA 3.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **NOTA 4:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf> **NOTA 4:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **NOTA 5.** - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 24 de diciembre de 2021 Título VI Capítulo I.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** inicialmente la Supervisión estará a cargo de **JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO**, Profesional Especializado III de Gestión Ambiente Físico y Servicios Generales, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031 **PARÁGRAFO SEGUNDO** - El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 22 de 30
CONTRATO No. 093		FECHA: 06 MAY 2022

en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que deben desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la Resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL SA ESP OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA OCTAVA - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA NOVENA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:


Cumplimiento: Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Empresa de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

Garantía De Cubrimiento De La Responsabilidad Civil Extracontractual. La Empresa exigirá en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y de los subcontratistas autorizados. Para este último caso Si en la póliza no se incluye estos perjuicios, el contratista debe acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Empresa sea el asegurado. Esta Póliza se exigirá, por valor mínimo equivalente al treinta (30%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 23 de 30
CONTRATO No. 0000-093	FECHA: 06 MAY 2022	

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incremento al valor y/o prorroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso.

PARÁGRAFO TERCERO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.


PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista deberá presentar el correspondiente recibo de paz y salvo expedido por la Compañía Aseguradora.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato, estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal. Se aclara que la base gravable sobre el pago de estampillas se realizara conforme a lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 286 del Acuerdo 0015 de 2021.

PARÁGRAFO PRIMERO: El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.


CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A E.S.P. OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a: 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los términos de referencia y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

[Handwritten signature]

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 24 de 30
CONTRATO No. 093		FECHA: 06 MAY 2022

7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta 8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 18001 de 2018. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplió el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. 11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. B. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o


	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 25 de 30

CONTRATO No. 093	FECHA: 06 MAY 2022
-------------------------	---------------------------

pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. 12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en el contrato, dentro del horario comprendido de lunes a viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y los sábados de 7:00 am a 10:00 am.
2. El contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para atender oportunamente los requerimientos objeto del contrato y que garantice la organización y atención del personal que trabaje para éste en desarrollo de la actividad contractual.
3. El contratista deberá mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta su finalización el personal necesario e idóneo, que garantice el normal desarrollo de los servicios requeridos.
4. Garantizar el reemplazo de aquel personal que no pueda asistir al sitio de trabajo por incapacidades, licencias, permisos remunerados o no remunerados de tal forma que permita la normal prestación del servicio.
5. El contratista mantendrá y garantizará el pago oportuno de las obligaciones de ley, seguridad social integral e industrial, y carga prestacional de todo el personal que trabaje para él, debiendo cumplir y haciendo cumplir las disposiciones previstas en la ley.
6. El contratista se compromete a realizar oportunamente los pagos salariales su personal vinculado laboralmente, dentro de los términos de ley, en ningún caso estos pagos serán supeditados a los pagos realizados por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
7. El contratista deberá implementar controles al personal que trabaje para él, en aras de garantizar una mayor eficiencia en la prestación del servicio.
8. El contratista se compromete a prestar a la empresa los servicios descritos, de manera autónoma, técnica; directa, a través de personal capacitado y experimentado en el servicio objeto de este proceso contractual y a cumplir con los requisitos establecidos en las "características técnicas" del presente estudio de necesidad.
9. Suministrar al personal para que desarrolle las actividades, de los elementos de dotación y seguridad industrial acorde a la actividad.
10. El oferente será el único empleador de los trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la Ley, así mismo frente a ésta actividad el contratista es responsable absoluto del incumplimiento de

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 26 de 30

CONTRATO No. 093	FECHA: 06 MAY 2022
-------------------------	---------------------------

términos, por tanto, en el evento de sanción y/o multas por incumplimiento de las mismas deberá ser sufragadas por éste, así como también realizar los procedimientos inherentes al incumplimiento de la obligación contractual.

11. El contratista deberá mantener de manera permanente un supervisor y/o coordinador que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, determinadas y demás que en ejecución del mismo se presenten y será el puente entre el supervisor designado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL y el personal contratado para el desarrollo de las actividades del objeto contractual.

12. Identificación y dotación. El oferente deberá prever la elaboración de carnet de identificación y dotación para sus trabajadores tanto administrativos como operativos de conformidad a la ley, como las medidas de seguridad, elementos necesarios para una óptima realización de la labor, que determinen una calidad e imagen positiva para el IBAL.

13. Capacitación: El ofertante deberá establecer un plan de capacitaciones acorde a la prestación del servicio. Capacitación específica en manejo defensivo para automotores, mecánica básica, primeros auxilios. Prevención y control de incendios, para servicios Generales, Capacitación en manipulación de sustancias químicas, riesgo biológico.

14. El oferente deberá garantizar el suministro de los insumos de aseo, cafetería, equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades, así como el suministro de los materiales y elementos necesarios para la calidad del servicio, incluido el transporte para su ejecución, atendiendo expresamente las necesidades establecidas por la convocante

15. El contratista deberá cumplir para con sus trabajadores con todo lo relacionado con dotación de calzado y vestido de labor, seguridad Industrial, Salud Ocupacional, Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el reglamento de trabajo en alturas.

16. El contratista deberá contar con un sistema de comunicación permanente con el personal a su cargo y a su vez informar al supervisor de cada novedad que ocurra con ocasión del desarrollo de las actividades.

17. El contratista deberá disponer del transporte necesario para cumplir con el desarrollo de las actividades, el costo por rodamiento, conductor y mantenimiento del mismo serán a su cargo.


18. El contratista deberá presentar información de las actividades realizadas dentro del objeto del contrato, esquemas de control de calidad y generación de estadísticas e informes especiales que sean solicitados por el supervisor designado por el IBAL, entre otros.

19. El oferente deberá disponer de por lo menos una sede en la ciudad de Ibagué.

20. La ejecución del servicio contratado y el alcance del mismo, estará bajo la responsabilidad administrativa del contratista y el control y supervisión del contrato serán designados por el IBAL, quienes ejercerán las funciones señaladas internamente para cada uno de ellos, en particular procurando el control de calidad de los procesos.

21. La información que se genere o recopile por la acción directa o indirecta del contrato resultante de esta invitación es de uso exclusivo, de carácter confidencial y propiedad del IBAL.

22. El contratista deberá enviar adjunto al informe de las actividades ejecutadas para el pago de actas parciales, el informe de SST con las actividades desarrolladas durante ese periodo igualmente reporte e investigaciones de accidentes según aplique.

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 27 de 30


CONTRATO No: 093	FECHA: 06 MAY 2022
-------------------------	---------------------------

23. El contratista debe cumplir con las normas de seguridad para el transporte, almacenamiento, etiquetado y manipulación de las sustancias químicas; estas especificaciones deben estar cumpliendo el sistema globalmente armonizado de acuerdo al decreto 1496 de 2018.
24. El contratista debe mantener en cada lugar donde se almacenen los productos químicos, las hojas de seguridad, tarjetas de emergencia y matriz de compatibilidad, en un lugar visible y de fácil acceso.
25. Todos los productos químicos deberán estar debidamente rotulados, visible y envases en buen estado
26. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.
27. Implementar el protocolo general de bioseguridad, establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, modificado por a resolución 222 de 25 de febrero de 2021, con la finalidad de mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19, durante la ejecución del contrato, hasta la terminación de la declaratoria de la emergencia sanitaria.
27. Las demás que se desprendan con ocasión al desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a aplicar el procedimiento de evaluación y reevaluación de contratistas. Para ello durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente CLÁUSULA se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 45001:2018. **PARÁGRAFO:** En virtud de este compromiso El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 28 de 30
CONTRATO No. 093		FECHA: 06 MAY 2022

y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.


CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2022.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 29 de 30

CONTRATO No. 093	FECHA: 06 MAY 2022
-------------------------	---------------------------

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Desde 100 smlmv hasta 1000 SMLMV	Cinco (05) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020, que refiere al trámite de descuentos aplicados en las actas correspondiente, por insatisfacción del servicio.


CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. se procederá la liquidación de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 69 del acuerdo en mención. "Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos." Una vez finalizado el plazo emncionado se procederá a realizar el acta de cierre como lo indica el citado artículo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLÁUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se registrá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, en cuanto a su alcance, interpretación, cumplimiento o incumplimiento y eventuales perjuicios, deberán someterse a una etapa de arreglo directo, por un término máximo de un (1) mes, que, en el evento de ser fallido, dará lugar a las Partes acudir a las instancias judiciales competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 30 de 30
CONTRATO No. 093		FECHA: 06 MAY 2022


CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad, la Disponibilidad y el Registro Presupuestal. **b)** Los términos de referencia y la propuesta presentada por el Contratista, anexos al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los contratos adicionales que suscriban las partes. **f)** Las garantías y las actas que se relacionen con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. – OTRAS CONSIDERACIONES: El presente contrato se celebra bajo los parámetros del principio de autonomía de la voluntad de las partes, para dictar libremente las formas negociales, en la medida que dichas disposiciones contractuales aquí expuestas no atenten contra el orden público y las buenas costumbres.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los **06 MAY 2022**


ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
 Gerente General
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


MARIANA CAMILA MARTINEZ CELIS
 C.C. No. 1.110.576.619 de Ibagué
 R.L. INDUSTRIAS HERRANCO SAS.

Revisó y aprobó: Olga Lucía Liévano Rodríguez – Secretaria General 

Proyectó:  Ginna Vanessa Rincon Velasquez – Asesora Jurídica Externa.